

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL, ADSCRITAS A LAS ÓRDENES DE 17 DE JUNIO DE 2016 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria. La presente convocatoria tiene como objeto la selección de formadores para la impartición de acciones formativas vinculadas a los cuatro Programas de Formación y Empleo subvencionados por la Comunidad de Madrid y concedidos al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Los cuatro programas que se relacionan a continuación están regulados por las Ordenes de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes y mayores de 30 años desempleados de larga duración.

- Programa de ***cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.*** Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BDNS: 331758).
- Programa de ***reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.*** Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BDNS: 331759).
- Programa de ***cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.*** Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BDNS: 331756).
- Programa de ***activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.*** Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda (BDNS: 331757).

En los **Anexos I y II** de estas bases, se indican las especialidades formativas a las que está referida esta convocatoria, así como el número de formadores a contratar por cada una de ellas: 3 formadores para la impartición de certificados de profesionalidad y, 3 para la impartición de formación transversal.

Las fichas técnicas de cada uno de los certificados de profesionalidad se pueden consultar en el buscador de especialidades del Servicio Público Estatal:

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>

La competencia de la gestión y desarrollo de esta formación se encomienda al Ente Público Empresarial "Alcalá Desarrollo" – en adelante, "Alcalá Desarrollo" – por acuerdo, tanto del Consejo de Administración del Ente, de fecha 26 de junio del presente 2017, y aprobación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, de fecha 4 de agosto de 2017.

Los candidatos/as podrán presentarse al proceso de selección de las especialidades que consideren oportuno, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDA. Requisitos Generales de los/as Aspirantes. Podrán tomar parte en el presente proceso de selección las **personas físicas con plena capacidad de obrar** que reúnan los requisitos específicos que se establecen en el Anexo I y II para cada una de las acciones formativas a impartir.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

TERCERA. Plazo de Presentación de Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso **se presentarán en el Registro de "Alcalá Desarrollo" (c/ Victoria 10, 1ª planta), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas**, o a través de cualquier otro medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

El plazo de entrega de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

Las bases de la convocatoria se publicarán en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo".

Las solicitudes para participar en el proceso de selección de formadores para la impartición de las acciones formativas determinadas, se cursarán en el modelo adjunto de instancia de "Alcalá Desarrollo", **Anexo III** (la instancia general del Ayuntamiento de Alcalá de Henares no será válida), y se presentará una solicitud por cada una de las acciones formativas a las que se quiera optar.

Las instancias serán acompañadas en su presentación de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, o en caso de no ostentar la nacionalidad española, pasaporte junto al correspondiente permiso de trabajo. Los/as nacionales de los países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, aportarán fotocopia del DNI o equivalente, o bien el pasaporte.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Vida laboral actualizada.
4. Fotocopia de la titulación requerida o certificado académico personal, y/o certificados de experiencia profesional o contrato de trabajo y vida laboral (dependiendo de los requisitos exigidos en cada especialidad formativa). Ver *punto SEXTO: Procedimiento de Selección*.
5. Fotocopia de todos los documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, ya se trate de diplomas, certificados, copias de contratos, documentos de vida laboral, etc. (dependiendo de los requisitos exigidos en cada especialidad formativa). Ver *punto SEXTO: Procedimiento de Selección*.
6. No será necesario la aportación de la documentación mencionada en los puntos 4 y 5, cuando el aspirante esté **acreditado por la Comunidad de Madrid** en el módulo formativo o en el certificado de profesionalidad al que opta. En este caso,

aportará la **Diligencia de acreditación** de los módulos formativos correspondientes.

7. **Declaración jurada** de cumplir con las obligaciones fiscales y seguridad social durante la impartición de las acciones formativas.

La documentación presentada deberá ser original o en su defecto, copias compulsadas.

Esta documentación será necesaria para participar en el proceso, y deberá ser entregada en el momento de presentar la instancia.

La presentación de solicitud para participar en el proceso de selección de formador para la impartición de las acciones formativas mencionadas supone la aceptación expresa de las bases que regulan el proceso de selección.

CUARTA. Admisión de Candidatos/as. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se llevará a cabo la primera fase del proceso de selección mediante la comprobación por parte de la Mesa de los requisitos exigidos en el punto 1 de la cláusula SEXTA.

Una vez comprobado el cumplimiento o no de los requisitos establecidos por parte de los/as aspirantes, se publicará en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo", las **listas provisionales de aspirantes admitidos y la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como los excluidos** y la causa de exclusión, por cada una de las especialidades formativas a impartir.

Los/as aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, o para reclamaciones relativas a la puntuación, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones antes mencionadas, a fin de **subsana**r el defecto que haya motivado su exclusión expresa o su no inclusión, o la presentación de **reclamaciones**.

Una vez transcurrido dicho plazo, la Mesa de Selección, valorará la documentación de subsanación, así como las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes, y se publicará en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo", por cada una de las especialidades formativas, las **listas definitivas de seleccionados y candidatos reservas para cada una de las especialidades formativas**.

QUINTA. Órgano de Selección. El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Técnico del EPE "Alcalá Desarrollo".
- Secretaria del Consejo de Administración del EPE "Alcalá Desarrollo" o funcionario en quien delegue.
- Intervención municipal o funcionario en quien delegue.

SEXTA. Procedimiento de Selección.

A) Procedimiento de selección para los formadores de acciones formativas conducentes a certificado de profesionalidad.

El procedimiento de selección constará de dos fases: una primera fase de comprobación de los requisitos obligatorios de acreditación requerida y, posteriormente, una segunda fase, que sólo será tenida en cuenta si se cumple con la primera, de valoración de aquellos elementos que puntúan:

1º.- **Comprobación de los requisitos obligatorios de acreditación requerida para cada una de las especialidades conducentes a certificados de profesionalidad:**

1.a). *Formación académica y/o experiencia profesional requerida para cada una de las especialidades* según lo establecido en las diferentes fichas técnicas publicadas por el Servicio Público Estatal: se aportará titulación académica o

certificado académico personal; y/o certificados de experiencia profesional o contrato de trabajo y vida laboral.

Aquellos formadores que no dispongan de acreditación en el momento de esta convocatoria, serán acreditados con posterioridad, previo al inicio de la acción formativa ante la administración competente, Comunidad de Madrid. En cuyo caso si no resultase acreditado, quedará fuera del proceso y no se producirá relación contractual con este ente.

1.b). Experiencia formador de al menos 600 horas: se aportará certificados de la experiencia o contrato de trabajo y vida laboral. Quedarán exentos de cumplir este requisito aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber superado el Curso de Adaptación Pedagógica (CAP).
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Psicología
 - Magisterio
 - Pedagogía

2º.- Valoración de elementos puntuables:

- **experiencia docente por parte del formador en el certificado de profesionalidad objeto de impartición o especialidades formativas asimilables:** 1 punto por cada certificado de profesionalidad impartido, igual al que presenta solicitud o especialidades formativas pertenecientes a la misma familia profesional a la que pertenece el certificado, **hasta un máximo de 10 puntos.**

En el caso de haber impartido módulos formativos o unidades formativas, se prorratearán las horas.

Se aportará documentación acreditativa de la formación impartida en esta materia.

B) Procedimiento de selección para el formador de la formación transversal:

El procedimiento de selección constará de una única fase de valoración de aquellos elementos que puntúan:

1.b) **Titulación académica:** Licenciado o diplomado, o en su defecto, profesional acreditado.

Se aportará titulación académica o certificado académico personal o certificados de experiencia profesional.

2.b) **Experiencia en la formación a solicitada:**

- Por experiencia laboral como formador en la especialidad transversal a la que se opta, en el sector privado o administración pública (excluido lo baremado en el punto anterior): 0,10 puntos por cada mes trabajado, **hasta un máximo de 10 puntos.**

Se aportarán certificados de la experiencia o contrato de trabajo y vida laboral.

3.b) **Experiencia laboral en el área de las T.I.C:** sistemas operativos, multimedia, aplicaciones y diseño web. Se asignará 0,20 puntos por cada mes trabajado, **hasta un máximo de 15 puntos.**

Se aportarán certificados de la experiencia o contrato de trabajo y vida laboral.

SÉPTIMA. Calificación Final del Proceso de Selección. La calificación final del proceso de selección vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las valoraciones de los elementos puntuables.

En caso de **empate entre los/as aspirantes**, en cualquiera de las especialidades formativas, se aplicará la concurrencia competitiva, primando, por tanto, el orden de entrega de la solicitud.

Finalizada la calificación del proceso de selección, el tribunal publicará en el perfil del contratante de "Alcalá Desarrollo", relación ordenada de los resultados de la calificación obtenida por los/as candidatos/as, para cada una de las especialidades formativas incluidas en el Anexo I y II, por orden de mayor a menor calificación final.

OCTAVA. Contrato y forma de pago a los formadores. Los formadores seleccionados firmarán un contrato mercantil con "Alcalá Desarrollo" y percibirán por su labor profesional, dependiendo de la acción formativa las siguientes cantidades, en base a dos actividades:

1. **Impartición de las horas lectivas:** a continuación se adjunta el cuadro con las retribuciones por hora, según la acción formativa:

CÓDIGO	NIVEL	Certificado de Profesionalidad	HORAS LECTIVAS	€/ Hora
ADGG0408	1	Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	390	35,00 €
EOCB0109	1	Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en Construcción	360	35,00 €
EOCB0209	1	Operaciones Auxiliares de acabados rígidos y urbanización	300	35,00 €

Formación transversal	HORAS LECTIVAS	€/ Hora
Tecnologías de la Información y la Comunicación –T.I.C- y Diseño	120	35,00 €
Alfabetización Informática	25	35,00€

2. **Realización de preparación y evaluación.** Para este apartado se asigna como remuneración **30€/hora**, siendo el total de horas a facturar, el **20%** de las horas lectivas para las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad y el **10%** de las horas lectivas para la formación transversal.

Estas horas serán facturadas en función de los siguientes tramos temporales:

- Inicio: 40% de las horas
- Al 50% de la impartición de la acción formativa: 30%
- Fin de la acción formativa: 30%

A la cantidad obtenida finalmente se le realizará la retención a cuenta que corresponda en concepto de IRPF.

El pago se realizará mensualmente por "Alcalá Desarrollo", en función de las horas impartidas por mes natural, previa presentación de la factura correspondiente y conformidad con los Servicios Técnicos de "Alcalá Desarrollo", mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada uno de los formadores seleccionados designe al efecto.

NOVENA. Lugar de impartición de las acciones formativas. Las acciones formativas se impartirán en el Centro de Formación Profesional, censo nº 1139, sito en Alcalá de Henares, Vía Complutense 128, CP 28805.

DÉCIMA. Obligaciones de los formadores. Los formadores seleccionados tendrán las siguientes obligaciones con relación a la impartición de las especialidades formativas:

- los contenidos formativos a impartir deberán ajustarse plenamente a lo establecido para cada especialidad, según la ficha de condiciones técnicas.
- realizarán labores administrativas de gestión de la documentación de cada especialidad formativa con relación a los alumnos (firma de partes de asistencia, recogida de documentación, entrega del material didáctico, etc...).
- Definirán, en coordinación con el Área de Formación, el material didáctico a entregar a los alumnos y los materiales y el equipamiento necesario para la impartición de las acciones formativas.
- el desarrollo de la actividad formativa se realizará en coordinación con los técnicos del EPE Alcalá Desarrollo y con los tutores asignados en cada especialidad formativa, debiendo comunicar a los mismos cualquier incidencia detectada.
- cumplir, bajo su responsabilidad, lo dispuesto por la normativa vigente en la materia Laboral y de Seguridad Social.

ANEXO I

ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

CÓDIGO ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	Alumnos	Nº formadores a contratar	Horas	Turno	ediciones
ADGG0408	Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	20	1	390	Sin determinar	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	Alumnos	Nº formadores a contratar	Horas	Turno	ediciones
EOCB0209	Operaciones Auxiliares de acabados rígidos y urbanización	20	1	300	Sin determinar	1

CÓDIGO ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	Alumnos	Nº formadores a contratar	Horas	Turno	ediciones
EOCB0109	Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción	25	1	360	Sin determinar	1

ANEXO II

FORMACIÓN TRANSVERSAL

Número de formadores solicitados: **1**

1º Acción formativa transversal:

FORMACIÓN TRANSVERSAL	Nº formadores a contratar	Alumnos	Horas	Turno	ediciones
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) y DISEÑO	1 (*)	13	120	Sin determinar	1

2º Acción formativa transversal:

FORMACIÓN TRANSVERSAL	Nº formadores a contratar	Alumnos	Horas	Turno	ediciones
Alfabetización informática	1 (*)	20	25	Sin determinar	1

(*) El formador seleccionado impartirá las dos acciones

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE FORMADORES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON LA ACTIVIDAD LABORAL, ADSCRITAS A LAS ÓRDENES DE 17 DE JUNIO DE 2016 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
DNI / Pasaporte	Domicilio	
Localidad	Provincia	Teléfono
Correo electrónico:		

SOLICITA participar en la **selección de formadores para la impartición de acciones formativas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, adscritas a las Órdenes de 17 de junio de 2016 de la Comunidad de Madrid, que regulan las Subvenciones de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral.**

Para la acción formativa (marcar solo una casilla):

- ADGG0408**_Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales
- EOCB0209**_Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización
- EOCB0109**_Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y diseño + Alfabetización informática

Aporta la siguiente documentación acreditativa:

- Fotocopia del DNI/pasaporte
- Curriculum Vitae
- Vida laboral
- Fotocopia del título académico establecido como requisito mínimo para acceder a la especialidad
- Fotocopia de los certificados y demás documentos que acreditan la experiencia profesional mínima
- Diligencia de acreditación
- Justificación documental de los méritos alegados en la solicitud
- Declaración jurada de cumplir con obligaciones fiscales y seguridad social

En Alcalá de Henares, a de de 2017.

Firma (*):

(*) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero correspondiente. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero, Ente Público Empresarial Alcalá Desarrollo, sito en Calle Victoria nº 10, 28802 Alcalá de Henares (Madrid).